



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2003-ALC/MSI

San Isidro, 09 de Setiembre de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a las municipalidades Distritales en su calidad de órganos de gobierno local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 1) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2003-MSI el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, declaró en reorganización y reestructuración orgánica, administrativa, financiera, técnica y funcional a la Municipalidad, por cuanto era necesario un reordenamiento de las diversas áreas, buscando una adecuada distribución y homologación con pleno sentido, así como una capacitación de los estamentos que la dirigen;

Que, mediante Ordenanza N° 049-MSI, modificada por Ordenanza N° 052-MSI, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, su estructura orgánica y los cargos correspondientes hasta el tercer nivel organizacional, disponiéndose su implementación;

Que, mediante Informe s/n de fecha 24 de julio del año en curso la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Sistemas y Procesos, alcanzan un proyecto de actualización del Cuadro de Asignación de Personal - CAP, su correspondiente Manual de Organización y Funciones - MOF y la respectiva Exposición de Motivos, mediante el cual se propone la integración del Cuadro de Asignación de Personal - CAP aprobado mediante Edicto N° 01-2001-MSI con las Resoluciones de Alcaldía anteriormente emitidas y que guardan relación con el citado documento de gestión y los cargos correspondientes hasta el tercer nivel organizacional contenidos en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 049-MSI, modificada por Ordenanza N° 052-MSI; trabajo que ha sido elaborado de manera conjunta con la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 168-13-OPP/MSI de fecha 07 de agosto del





año en curso la Oficina de Planeamiento y Presupuesto complementa la información contenida en el Informe s/n de fecha 24 de julio de 2003;

Que, como primera etapa del proceso de racionalización de cargos en la Municipalidad de San Isidro, resulta necesario integrar y actualizar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, así como aprobar un nuevo Manual de Organización y Funciones – MOF, considerando lo expuesto en la Ordenanza Nº 049-MSI, modificada por Ordenanza Nº 052-MSI;

Estando a lo expuesto, con el visto de las áreas competentes y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972:

DECRETA:

Artículo 1º.- Integrar y actualizar el Cuadro de Asignación de Personal - CAP aprobado mediante "Edicto Nº 01-2001-MSI", con las Resoluciones de Alcaldía cuyo detalle se indica en los respectivos CAP adjuntos y los cargos correspondientes hasta el tercer nivel organizacional contenidos en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Nº 049-MSI, modificada por Ordenanza Nº 052-MSI; conforme aparece del documento denominado "Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Manual de Organización y Funciones (MOF) 2003", que forma parte integrante del presente Decreto.



Artículo 2º.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF), conforme aparece del documento denominado "Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Manual de Organización y Funciones (MOF) 2003", que forma parte integrante del presente Decreto.



Artículo 3º.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro el presente Decreto de Alcaldía.



Artículo 4º.- Encomendar al Gerente Municipal se sirva disponer que, todas las áreas de la Municipalidad brinden las facilidades necesarias a efectos del cumplimiento del presente Decreto.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.



Jorge Salmón Jordán
Alcalde

